

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|---|
| Sujeto Obligado | TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA) |
| Folio | 270511700001025 |
| Fecha de solicitud | 29/03/2025 |
| Nombre del solicitante | Eduardo González Chávez |
| Representante (en su caso) | |

Detalle de la Solicitud

| | |
|-----------------------|--|
| Información requerida | Solicito en versión electrónico, alusiva a los siguiente puntos: a) Cuántos expedientes por presunta responsabilidad administrativa, se han resuelto en cada uno de los años, desde 2016, hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de acceso a la información; b) Cuántas de las resoluciones por presunta responsabilidad administrativa, del periodo de 2016 hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de información, fueron en el sentido de que existía una responsabilidad administrativa competencia del Tribunal al que me dirijo; c) Cuántas de las resoluciones del punto anterior, han quedado firmes; d) Cuántas de las resoluciones del inciso b), de esta solicitud de acceso a la información, han sido anuladas, invalidadas, revocadas, o dejadas insubsistentes, ya sea para efectos o de forma lisa y llana; e) Cuántos informes por presunta responsabilidad administrativa, al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, han sido recibidos para su trámite, por el Tribunal al que me dirijo; |
| Datos adicionales | |
| Medio de notificación | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT |

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 28/04/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 días hábiles | 07/04/2025 |
| Incompetencia | 3 días hábiles | 03/04/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 01 de abril de 2025.

Oficio: TJA-UTyEG-040/2025.

Asunto: Se remite Solicitud de Transparencia 270511700001025.

MTRA. MARÍA EUGENIA ROMERO LOZANO
MAGISTRADA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700001025**, recepcionada el día **31** de **marzo** del año **dos mil veinticinco**, solicito a Usted, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado en la solicitud, y que se encuentre en los archivos de esa área a su cargo, por el término de **Diez Días Hábiles**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52¹ de la Ley de la materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez
Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

C/ anexo.

Ccp. Dra. Luz María Armenta León. Magistrada Presidente del TJA. Para su conocimiento,

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

¹ Artículo 52. Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.



**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

OFICIO: SEMRA-101/2025

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Villahermosa, Tabasco, a tres de abril de 2025.

MTRA. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y EQUIDAD DE GÉNERO
PRESENTE:

Por medio del presente, doy atención a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270511700001025**, recepcionada el treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco. Se precisa que esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa entro en funciones el cuatro de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que los datos que se informan son a partir de entonces con corte a la fecha en que se recibió la solicitud.

- a) **Cuántos expedientes por presunta responsabilidad administrativa, se han resuelto en cada uno de los años, desde el 2016, hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de acceso a la información. Procedimientos concluidos con resolución definitiva: 25 (veinticinco).**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



| AÑO | RESOLUCIONES |
|------|--------------|
| 2017 | 0 |
| 2018 | 0 |
| 2019 | 0 |
| 2020 | 0 |
| 2021 | 0 |
| 2022 | 01 |

| | |
|--------------|-----------|
| 2023 | 02 |
| 2024 | 12 |
| 2025 | 10 |
| TOTAL | 25 |

- b) **Cuántas de las resoluciones por presunta responsabilidad administrativa, del periodo de 2016, hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de información, fueron en el sentido de que existía una responsabilidad administrativa competencia del Tribunal al que me dirijo. Por lo que hace al sentido, en 17 (diecisiete) de las resoluciones se tuvo por no acreditada la falta administrativa y en 8 (ocho) se tuvo por acreditada la falta administrativa.**
- c) **Cuántas de las resoluciones del punto anterior, han quedado firmes. De 8 (ocho) resoluciones definitivas en las que se tuvo por acreditada la falta administrativa, 1 (una) ha quedado firme.**
- d) **Cuántas de las resoluciones del inciso b), de esta solicitud de acceso a la información, han sido anuladas, invalidadas, revocadas, o dejadas insubsistentes, ya sea para efectos o de forma lisa y llana. A la fecha del corte, ninguna de las resoluciones definitivas en las que se tuvo por acreditada la falta administrativa ha sido anulada, invalidada o dejada insubsistente, ya sea para efectos o de forma lisa y llana.**
- e) **Cuántos informes por presunta responsabilidad administrativa, al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, han sido recibidos para su trámite, por el Tribunal al que me dirijo. Han ingresado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco un total de 281 (doscientos ochenta y uno)**

de expedientes relacionados con faltas administrativas graves substanciados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

| AÑO | INGRESADOS |
|--------------|------------|
| 2017 | 0 |
| 2018 | 02 |
| 2019 | 12 |
| 2020 | 08 |
| 2021 | 17 |
| 2022 | 18 |
| 2023 | 116 |
| 2024 | 97 |
| 2025 | 11 |
| TOTAL | 281 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARGARITA ACOSTA BALAN

Enlace de la Unidad de Transparencia de la Sala Especializada
en Materia de Responsabilidades Administrativas





Unidad de Transparencia y Equidad de Género

EXPEDIENTE: TJA-UT-SAI-010/2025

FOLIO: 270511700001025.

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la Solicitud de Acceso a Información Pública, folio número **270511700001025**, de fecha **veintinueve de marzo de dos mil veinticinco** y el oficio **SEMRA-101/2025**, de fecha **03 de abril de 2025**, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: Conste. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A 09 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracciones III y VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, él **veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco**, se recibió la solicitud de información Pública con número de folio **270511700001025**, de fecha **veintinueve de marzo de dos mil veinticinco**, bajo los siguientes términos: -----

Solicito en versión electrónico, alusiva a los siguiente puntos:

- a) *Cuántos expedientes por presunta responsabilidad administrativa, se han resuelto en cada uno de los años, desde 2016, hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de acceso a la información;*
- b) *Cuántas de las resoluciones por presunta responsabilidad administrativa, del periodo de 2016 hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de información, fueron en el sentido de que existía una responsabilidad administrativa competencia del Tribunal al que me dirijo;*
- c) *Cuántas de las resoluciones del punto anterior, han quedado firmes;*
- d) *Cuántas de las resoluciones del inciso b), de esta solicitud de acceso a la información, han sido anuladas, invalidadas, revocadas, o dejadas insubsistentes, ya sea para efectos o de forma lisa y llana;*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

e) **Cuántos informes por presunta responsabilidad administrativa, al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, han sido recibidos para su trámite, por el Tribunal al que me dirijo:.** SIC.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50, fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó a las áreas correspondientes que fungen como enlaces de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los oficios correspondientes, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, dieran respuesta a lo petitionado. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. -----

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, **Mtra. Tila del Carmen De la Rosa Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género**, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



Acuse de respuesta de solicitud

C. Eduardo González Chávez
Representante Legal (en su caso):

En contestación a su solicitud en la que se expresa lo siguiente:

| | |
|------------------------|--|
| Folio | 270511700001025 |
| Fecha de solicitud | 29/03/2025 |
| Información solicitada | Solicito en versión electrónico, alusiva a los siguiente puntos: a) Cuántos expedientes por presunta responsabilidad administrativa, se han resuelto en cada uno de los años, desde 2016, hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de acceso a la información; b) Cuántas de las resoluciones por presunta responsabilidad administrativa, del periodo de 2016 hasta 2025, a corte de la respuesta a esta solicitud de información, fueron en el sentido de que existía una responsabilidad administrativa competencia del Tribunal al que me dirijo; c) Cuántas de las resoluciones del punto anterior, han quedado firmes; d) Cuántas de las resoluciones del inciso b), de esta solicitud de acceso a la información, han sido anuladas, invalidadas, revocadas, o dejadas insubsistentes, ya sea para efectos o de forma lisa y llana; e) Cuántos informes por presunta responsabilidad administrativa, al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, han sido recibidos para su trámite, por el Tribunal al que me dirijo; |

Hago de su conocimiento:

| | |
|--------------------------|--|
| Fecha de respuesta | 09/04/2025 15:47:34 PM |
| Descripcion de respuesta | EL ACUERDO RECAÍDO A SU SOLICITUD, SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ADJUNTO. |

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco y su Reglamento.

ATENTAMENTE
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TJA)